

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 531

Mariano Melgar, 06 FEB 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 05-02-2014

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria, por Informe N° 15-2014-GAT-MDMM propone la Exoneración del 25% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del distrito, como estímulo a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias, lo que contribuirá al mejoramiento de la recaudación tributaria

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art.194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que; los Gobiernos Locales tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° Inc. 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; dentro de este marco legal valorando el Informe N° 15-2014-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 027-2014-GPYP-MDMM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Hoja de Coordinación N° 026-2014-GA-MDMM de la Gerencia de Administración, debe aprobarse la Exoneración Parcial del 25% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes como estímulo a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias, lo que contribuirá al mejoramiento de la recaudación tributaria.

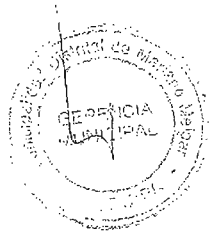
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 019-2014-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

**EXONERACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES**

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, el 25% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del periodo del 2014, hasta el 31-03-2014





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria, con Oficina de Imagen Institucional efectúen la difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARÍA GENERAL
C.A.A. 5929
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE